

**ALERTA COMPLIANCE**

# **MINAGRI APRUEBA LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL PARA LA ACTIVIDAD EN INFRAESTRUCTURA AGRARIA**

**C|P|B** ABOGADOS  
ATTORNEYS AT LAW

JUNIO **2020**

Mediante **Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAGRI**, el **Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI** aprobó los criterios de focalización para la actividad en infraestructura agraria del Sector, así como la obligación de informar incidencias, conforme a lo previsto en el D.S. N° 080-2020-PCM.

Las principales disposiciones de la referida resolución son la siguientes:

## ¿QUÉ ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN LA NORMA?

### **ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA:**

Incluye todas las actividades de infraestructura mayor y menor de riego y de mantenimiento, tales como: canales, bocatomas, tomas laterales, sifón, obras de arte, sistemas de riego presurizado, sistemas de riego superficial, drenes, diques, represas, reservorios y descolmatación de causes de ríos.

### **PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS:**

Todos los proyectos de reconstrucción y prevención asignados a los programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras del gobierno nacional y subnacional

### **INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN:**

Incluye inversiones de infraestructura natural (siembra y cosecha de agua), reconversión productiva y núcleos ejecutores.

## ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL?

Proyectos ubicados en zonas geográficas que registren menos casos de contagio, tasa de letalidad y exposición al COVID-19, de acuerdo con la información brindada por la Autoridad Nacional de Salud.

Proyectos que por su naturaleza operativa son ejecutados prioritariamente con maquinaria pesada, a fin de que se prioricen aquellos donde se contemple menor intensidad de mano de obra; así como el menor grado de movilidad de los trabajadores.

Proyectos que prioricen su ejecución en zonas geográficas con pobreza o pobreza extrema rural, con vulnerabilidad agroclimática y riesgos de desastres.

Aquellos proyectos de infraestructura agraria y riego, paralizados debido al aislamiento social y que se encuentren próximo a su culminación.

## ¿CÓMO SE IMPLEMENTARÁ EL REINICIO DE ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL?

1

Elaborar un "*Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo*" y registrarlo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, previa aprobación del MINAGRI.

2

Las actividades se reiniciarán a partir del día siguiente del registro del *Plan* en el SICOVID-19.

3

El reinicio de actividades será permanentemente monitoreado por las Autoridades de Salud, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

4

Procede la suspensión del reinicio de las actividades por motivos sanitarios, siempre que así lo determine la Autoridad de Salud competente.

## ¿CÓMO SE COMUNICARÁN LAS INCIDENCIAS EN LOS CASOS DE COVID-19?

Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades descritas deberán informar a la Autoridad de Salud la incidencia de los casos sospechosos por COVID-19 que se presenten en su centro de labores.

Las unidades ejecutoras del MINAGRI son las responsables del cumplimiento del reporte periódico de las incidencias en coordinación con los gobiernos locales y regionales, y están obligadas, entre otros, a:

Notificar la autorización de reanudación a las autoridades fiscalizadoras.

Reportar las incidencias en los proyectos bajo su competencia.

Coordinar con los gobiernos locales y regionales la reanudación de los proyectos según su competencia.

Comunicación de incidencias: Las personas jurídicas autorizadas están obligadas a informar los casos sospechosos de COVID-19 a la Autoridad de Salud competente.

El MINAGRI verificará la inscripción de las personas autorizadas para el reinicio de sus actividades en el SICCOVID-19. Si detecta alguna irregularidad, lo comunicará de inmediato a la Autoridad de Salud y a SUNAFIL.

# CONTACTO:



**Germán Carrera Rey**  
*Socio Senior*  
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



**Mario Pinatte Cabrera**  
*Socio Senior*  
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



**Pia Iparraguirre**  
*Asociada Senior*  
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



**Danitza Echeandía Pusic**  
*Abogada*  
decheandia@cpb-abogados.com.pe